

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○
○○○○ A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido una omisión al inscribir en la *Gaceta* de 22 de los corrientes la Ley de fecha anterior inmediata declarando actos de agresión a la República los que en la misma se mencionan, se procede a publicarla de nuevo con las oportunas rectificaciones.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Son actos de agresión a la República y quedan sometidos a la presente Ley:

I. La incitación a resistir o a desobedecer las leyes o las disposiciones legítimas de la Autoridad.

II. La incitación a la indisciplina o al antagonismo entre Institutos armados, o entre éstos y los organismos civiles.

III. La difusión de noticias que puedan quebrantar el crédito o perturbar la paz o el orden público.

IV. La comisión de actos de violencia contra personas, cosas o propiedades, por motivos religiosos, políticos o sociales, o la incitación a cometerlos.

V. Toda acción o expresión que redunde en menosprecio de las instituciones u organismos del Estado.

VI. La apología del régimen monárquico o de las personas en que se pretenda vincular su representación, y el uso de emblemas, insignias o distintivos alusivos a uno u otras.

VII. La tenencia ilícita de armas de fuego o de sustancias explosivas prohibidas.

VIII. La suspensión o cesación de industrias o labores de cualquier clase, sin justificación bastante.

IX. Las huelgas no anunciadas con ocho días de anticipación, si no tienen otro plazo marcado en la ley especial, las declaradas por motivos que no se relacionen con las condiciones de trabajo y las que no se sometan a un procedimiento de arbitraje o conciliación.

O. La alteración injustificada del precio de las cosas.

XI. La falta de celo y la negli-

gencia de los funcionarios públicos en el desempeño de sus servicios.

Artículo 2.º Podrán ser confirmados o extrañados, por un período no superior al de vigencia de esta Ley, o multados hasta la cuantía máxima de 10.000 pesetas, ocupándose o suspendiéndose, según los casos, los medios que hayan utilizado para su realización, los autores materiales o los inductores de hechos comprendidos en los números I al X del artículo anterior. Los autores de hechos comprendidos en el número XI serán suspendidos o separados de su cargo o postergados en sus respectivos escalafones.

Cuando se imponga alguna de las sanciones previstas en esta Ley a una persona individual, podrá el interesado reclamar contra ella ante el señor Ministro de la Gobernación en el plazo de veinticuatro horas.

Cuando se trate de la sanción impuesta a una persona colectiva, podrá reclamar contra la misma ante el Consejo de Ministros, en el plazo de cinco días.

Artículo 3.º El Ministro de la Gobernación queda facultado:

I. Para suspender las reuniones o manifestaciones públicas de carácter político, religioso o social, cuando por las circunstancias de su convocatoria sea presumible que su celebración pueda perturbar la paz pública.

II. Para clausurar los Centros o Asociaciones que se considere incitan a la realización de actos comprendidos en el artículo 1.º de esta Ley.

III. Para intervenir la contabilidad e investigar el origen y distribución de los fondos de cualquier entidad de las definidas en la ley de Asociaciones; y

IV. Para decretar la incautación de toda clase de armas o sustancias explosivas, aun de las tenidas lícitamente.

Artículo 4.º Queda encomendada al Ministro de la Gobernación la aplicación de la presente Ley.

Para aplicarla, el Gobierno podrá nombrar Delegados especiales, cuya jurisdicción alcance a dos o más provincias.

Si al disolverse las Cortes Constituyentes no hubieren acordado ratificar esta Ley, se entenderá que queda derogada.

Artículo 5.º Las medidas gubernativas reguladas en los precedentes artículos no serán obstáculo pa-

ra la aplicación de las sanciones establecidas en las Leyes penales.

Artículo 6.º Esta Ley empezará a regir al día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,

SANTIAGO CASARES QUIROGA

(Núm. 59) (*Gaceta* del 28)

MINISTERIO DE FOMENTO

CANALES DEL LOZOYA

Delegación del Gobierno

SUBASTA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA PRIMERA INSTALACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS EN EL PUENTE DE VALLECAS (RECTIFICACION)

En el anuncio de la subasta para el suministro y colocación de la primera instalación parcial de la red de distribución de aguas en el Puente de Vallecas, publicado en el número 249 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 20 de octubre actual, aparece como presupuesto total de contrata 575.267,33 pesetas en vez de 656.801,29 pesetas que es el verdadero importe de ese presupuesto.

Madrid, 24 de octubre de 1931.—El Delegado, Benito Artigas.
(Núm. 3.141) (E.—702)

Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Villarejo de Salvanés, por Villamanrique de Tajo, al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 223.481,90 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 11.175 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 21 de noviembre próximo durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que

no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

(E.—720)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 12 de noviembre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.852,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 446 pesetas.

La subasta se verificará el día 17 de noviembre, a las doce, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 15 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el Retiro Obrero y Accidentes del Trabajo, y lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 28 de octubre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(E.—700)

Hasta las trece horas del día 12 de noviembre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de la Madrid a Francia por la Junquera a Mejorada del Campo por San Fernando, duran-

te los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.168,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.476 pesetas.

La subasta se verificará el día 17 de noviembre, a las doce, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 15 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el Retiro Obrero y Accidentes del Trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 28 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(E.—701)

Hasta las trece horas del día 12 de noviembre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme del kilómetro 17 de la carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.349,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 101 pesetas.

La subasta se verificará el día 17 de noviembre, a las doce, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual

precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 15 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 28 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(E.—699)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un Mercado de pescado en las naves del antiguo Matadero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de octubre de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—718)

SECRETARIA.—SECCIÓN DE FOMENTO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión fecha 18 de septiembre próximo pasado, se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudantes técnicos de la Sección de Alumbrado de la Dirección de Vías y Obras municipales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial de 6.000 pesetas, acreciéndose éste cada cuatro años en 1.000 pesetas, hasta el límite máximo de siete cuatrienios.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener menos de cuarenta y cinco años y más de veintiuno.
- Poseer el título de perito electricista o el de técnico electricista.
- Acreditar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

En virtud de lo que resulte de la certificación señalada en el apartado

d), podrán ser rechazados los aspirantes en aquellos casos de reincidencia o de reiteración en delitos o faltas en que así lo juzgue conveniente la Alcaldía.

Tercera. La jornada de trabajo será de ocho horas, en la forma que determine el Ayuntamiento.

Cuarta. Los nombrados quedarán sujetos, en cuanto a los demás derechos y obligaciones, a la reglamentación que el Ayuntamiento apruebe en su día.

Quinta. Para la resolución de este concurso-oposición serán tenidas en cuenta como condiciones preferentes las siguientes:

a) La posesión de otros títulos similares o relacionados con la profesión de electricista.

b) Cualesquiera otra clase de servicios o méritos que los concursantes puedan justificar haber prestado oficialmente, así como las certificaciones académicas de la carrera.

c) La práctica profesional en obras particulares que puedan acreditar.

A pesar de lo expresado en el apartado a), no será reconocida como preferente la condición de poseer el título oficial de Ingeniero Industrial, ya que se juzga que la situación de un Ingeniero como Ayudante no es estable, sino provisional.

Sexta. Con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- Certificado del Registro general de Penales.
- Certificado de poseer el título oficial de perito electricista.
- Documentos que acrediten los méritos y aptitudes del solicitante.

Séptima. El plazo de admisión de instancias será de un mes, a partir del día siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar los interesados en el acto de la presentación de sus solicitudes haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando, por tanto, excluidos los que así no lo hicieran.

Los ejercicios de oposición darán comienzo pasado el plazo de dos meses, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Octava. Los ejercicios sobre los que ha de versar la oposición serán dos:

Ejercicio teórico.—Este ejercicio consistirá en contestar a tres cualesquiera de las cuestiones siguientes, correspondientes a los principios generales o a los conocimientos particulares necesarios de alumbrado público:

- Propagación de la luz.
 - Reflexión.—2. Refracción.—3. Difusión.
- Unidades fotométricas.
 - Flujo luminoso.—5. Intensidad luminosa.—6. Iluminación.—7. Brillancia.
- Principios de Fonometría.
 - Fotómetros.—9. Medida de intensidades luminosas.—10. Luxómetros.—11. Curvas de reparto luminoso.
- Manantiales luminosos.
 - Alumbrado por gas.—12. Aná-

lisis del gas.—13. Poder calorífico.
 44. Incandescencia por gas.—15. Influencia de los cambios de presión o composición del gas en la intensidad luminosa.—16. Mecheros invertidos para baja y alta presión.—17. Encendido automático.
 b) Alumbrado por electricidad.
 18. Arco eléctrico con corriente continua o alterna.—19. Lámparas de filamento metálico o en atmósfera gaseosa.
 V.—Alumbrado público.

a) Cálculos de iluminación.—
 20. Curvas de distribución simétricas y asimétricas.—21. Cálculo de la iluminación horizontal.—22. Curvas isolux.—23. Coeficiente de uniformidad.
 b) Sistemas de alimentación.
 24. Sistema en serie.—25. Sistema de derivación.—26. Sistemas sin canalización especial.—27. Automatismo de los sistemas.—28. Cálculo de la sección de los conductores.
 c) Proyectos de alumbrado público.
 29. Iluminación necesaria en cada calle.—30. Deslumbramiento.—31. Distribución de los focos.—32. Altura de los focos.
 d) Material.
 33. Reflectores.—34. Refractores.
 35. Soportes.
 e) Iluminaciones diversas.
 36. Iluminación de edificios públicos por proyectores.—37. Alumbrado de carreteras.

Los aprobados en este ejercicio podrán pasar al siguiente:
Ejercicio práctico.—Este ejercicio consistirá en determinar los datos necesarios para la formación de un anteproyecto, y tendrá dos partes:
 I. Levantamiento del plano de una calle con la cinta métrica.
 II. Siendo conocidos: la iluminación media deseada en dicha calle, su coeficiente de uniformidad, el reparto luminoso que da la linterna, la potencia de la lámpara y la altura del foco luminoso, determinar:

- 1.º La distancia entre focos.
- 2.º Las curvas isolux sobre el plano tomado de dicha calle.
- 3.º La distribución de los focos y el número de ellos.
- 4.º El esquema completo de la canalización eléctrica con los datos que el Tribunal dará.
- 5.º El cálculo de la sección de los conductores, de modo que la caída máxima de tensión (cuya tensión se dará también) no exceda del 3 por 100.
- 6.º El gasto anual del alumbrado de dicha calle.

En este ejercicio se fijará con antelación por el Tribunal y según la cantidad de trabajo, el tiempo en que ha de ejecutarse el ejercicio.

Para el trabajo de gabinete podrán consultarse los manuales, formularios y demás documentación que los concursantes hayan creído conveniente llevar.

Novena. El Tribunal estará formado por un concejal, designado por la Alcaldía Presidencia, que presidirá; el Director de Vías y Obras, el Ingeniero Jefe del Servicio de Alumbrado y un Ingeniero Industrial del Excmo. Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal.

Madrid, 28 de octubre de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.
 (O.—304)

CONSULTORIO MEDICO
 PACIFICO, 93
 Especialidades :- Consulta diaria muy económica

TRIBUNAL INDUSTRIAL

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia y Presidente del Tribunal Industrial de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio promovido por D. Braulio Jara Gamallo, en representación de su hijo Andrés Jara López, contra las Sociedades Anónimas «Agrícola Comercial de Móstoles» y bodegas «El Alcalde de Móstoles», sobre reclamación por accidente del trabajo, se han embargado y acordó sacar a segunda y pública subasta judicial, los bienes embargados a la Sociedad Bodegas «El Alcalde de Móstoles», que luego se expresarán con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que fija la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un motor con su correspondiente dinamo, para el alumbrado particular de la casa Bodegas «El Alcalde de Móstoles». Tasado en 1.000 pesetas.

Otro motor a gasolina de 3 HP, con su turbina, para triturar uvas. Tasado en 800 pesetas.

Una prensa para los orujos. Tasada en 700 pesetas.

66 tinajas de 33.500 arrobas de cabida. Tasadas en 8.000 pesetas.

Getafe, 26 de octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario promovidos por D. Cipriano Móstoles Roquero, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Toribio Torremocha, como Presidente del Consejo de familia de los menores doña Elvira Paula, doña María Josefa Lidia y D. Manuel Mariano Mayoral Fuentes, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno, sita en término de las Rozas, al sitio llamado del Hospital, de cabida treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, o sean tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: al Mediodía o frente, con la carretera del Escorial; Saliente, derecha, entrando, tierra de Juan Plaza; Norte, espalda, tierra de que se segregó, propia de doña Petra Plaza, y Poniente, izquierda, la misma tierra de que esta procede y con otra de Luciano Riza. Dentro de esta finca se en-

uentra construido un grupo con tres casas de planta baja, que ocupan, en conjunto, una superficie de doscientos diez metros cuadrados, estando destinado el resto a solar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, servirá de tipo la cantidad de nueve mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. D.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—2.141)

LATINA

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que por auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en nueve del corriente, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos D. Angel Saturnino Moyano Iglesias, en relación a su industria de instalación y suministro de materiales y efectos para calefacción y saneamiento de edificios «Thermus», considerándole en estado de insolvencia provisional, y se ha convocado a los acreedores a junta general, para la que se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a la que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente, todos los acreedores que figuran en la lista o sus cesionarios por endoso o transferencia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
 Manuel Bernabé

(A.—2.145)

CONGRESO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de

esta Capital, Secretaría de D. Luis Moliner, se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Adrián Calderón Contreras, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Fernando Valls Arellano, sobre pago de mil quinientas pesetas, capital de una letra de cambio, sus gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos se ha declarado embargada la participación que pueda corresponder a dicho demandado, en la casa número dieciséis de la calle de las Pozas, de esta Capital.

Y desconociéndose el domicilio y paradero del expresado D. Fernando Valls, se le cita de remate por medio del presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose presente que se ha practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, según se ha expresado.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.134)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervásy, en nombre de don Gregorio Francisco Gervásy y Cabrero, en nombre de D. Pedro Trélez Hette y D. José Amiano Costa, contra D. Manuel Sánchez del Amor para hacer efectivo un crédito de setenta y nueve mil seiscientas pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca:

Casa en construcción, número ciento ochenta y siete de la calle de Bravo Murillo de esta Capital, que constará de siete plantas, fuera de la zona del extrarradio de esta Capital, afueras de la Glorieta de Joaquín Ruiz Jiménez, distrito municipal y judicial de la Universidad, que linda: al Este, o fachada, en línea de trece metros dieciocho centímetros, con la calle de Bravo Murillo; al Norte, o derecha, entrando, en línea de veintisiete metros treinta y cinco centímetros, con el resto del solar donde se segrega el que describe, propio de don Manuel López Maroto; al Sur, o izquierda, en línea de veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, con casa de D. Manuel Lafont; y al Oeste, o testero, en línea de trece metros, con terreno que fué de D. Maximiliano Loizaga, hoy casa construída. El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra entre sus líneas una superficie plana horizontal de

trescientos cincuenta y un metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros, equivalentes a cuatro mil quinientos veintisiete pies cuadrados seis décimas, de los que están edificados doscientos ochenta metros, o sean: tres mil seiscientos seis pies, destinándose el resto de la superficie a cinco patios de luces.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo indicado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle

(A.—2.137)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D.ª Josefa Asunción don Vidal y D.ª Encarnación Alvarez López, esta última asistida de su esposo D. Camilo Pérez Velázquez representados por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, contra D. Manuel Gómez González, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de sesenta mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca hipotecada en la misma, en garantía de la cantidad prestada, consistente en:

Un inmueble en construcción en Madrid, situado en la avenida de Menéndez Pelayo, número cincuenta y tres, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con vuelta a una calle proyectada y cuya apertura a sido aprobada por el Ayuntamiento.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en

la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—2.136)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Palacio y Secretaría de mi cargo penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de doña Ana Adamúz y Vivas, contra D. Ramiro García Suárez, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas de principal importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, y en dichos autos, por providencia de esta fecha, se han declarado embargados los bienes muebles, inmuebles, derechos hereditarios que le corresponden en la testamentaría de su esposa Doña Julia López Trillo, y un crédito que el deudor tiene a su favor por el importe del traspaso de la tienda de la casa número diez de la carrera de San Jerónimo, y se ha acordado, mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de dicho señor, citarle de remate por medio de edictos, para que, en término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate al deudor D. Ramiro García Suárez, por el término y a los efectos referidos, y haciendo constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente que firmo, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Infante
(A.—2.144)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Víctor García Santiago, representado por el Procurador D. Rafael Martínez, contra D. Higinio Fernández Fernández, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de diecisiete mil quinientas pesetas en que han sido tasados, diferentes bienes muebles y géneros, propios de la industria de ultramarinos, que se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en la Avenida de

la Plaza de Toros, número dieciséis, tienda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar,

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a licitación; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodríguez del Valle

(A.—2.142)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que doña Ascensión Ortega Fernández, hija legítima de Balbino y Balbina, natural y vecina que fué de El Alamo, falleció en la misma, a los cuarenta y dos años de edad, sin otorgar testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, y reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Basilia, Eugenio y Juan, y sus sobrinos Benigna, Lorenzo y José López Ortega, en representación de su madre fallecida Olalla Ortega y Fernández, así como su viudo D. Arturo García Castellanos, por su cuota correspondiente.

Y en el expediente que instruyo he acordado expedir el presente, como lo verifico, anunciando la muerte, sin testar, de la doña Ascensión, y llamando a los que se creyeran con igual o mejor derecho a su herencia que los mencionados, para que comparezcan reclamándola en el término de treinta días.

Dado en Navalcarnero, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas

(A.—2.138)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Angel Deleito y Cervera, en nombre de don Eduardo Duato Pérez, contra don Saturnino López Marañón, sobre pago de mil ciento once pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Cien docenas de gemelos, números 737, 734, 735, 736, de metal níquelado, con piedras de distintos colores.

Ciento cincuenta docenas de gemelos, números 842, 840, 841 y 839, igual que los anteriores.

Ciento cincuenta docenas de faja corbatas de platino, con un redondel en el centro y de diversas alegorías.

Setenta docenas de cadenas de hombre, de metales de distintos finos.

Doscientas docenas de gemelos o géneros dobles, número 570.

Cincuenta docenas de gemelos, número 708.

Una portada de madera de pino, en Atocha, sesenta y uno, compuesta de un mostrador con vidrieras, y los cierres metálicos en número de nueve.

Un mostrador con vidrieras, en Esparteros, tres.

Dicha subasta tendrá lugar el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad de siete mil setecientos sesenta pesetas, por primera vez.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento de las expresadas siete mil setecientos sesenta pesetas, bien en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Saturnino López Marañón, con domicilio en Esparteros, tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,
Luis Amado

(A.—2.135)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa, en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Martín Velasco y Ballesteros, para hacerse cobro del préstamo de veintidós mil quinientas pesetas, hecho a D. Ricardo Martínez Cifuentes, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la de ciento cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Villa, y su calle de Juan de Vera, antes del Divino Vallés, número tres provisional, constará de semisótano habitable y seis plantas más.

Para su remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños número uno, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ciento cincuenta mil pesetas que la finca sale a segunda subasta, sin cuya requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra la expresada suma de tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del inscrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor en estos autos, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
Dr. José Santaló

(A.—2.143)

BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en auto de 30 de abril de 1931, se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 17 de marzo de 1931, bajo el número B.—265, en la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría que fué de D. Juan León, hoy de D. José Cruz García, por robo, contra Segundo González Jiménez, por la que se citaba y emplazaba a dicho procesado para notificarle un auto que decretaba su prisión y llevar a efecto la misma, en dicho sumario número 800 de 1929.

Madrid, 23 de septiembre de 1931. El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carabajo.

(B.—1.534)

Martínez de Tudela y Ortega (Alfonso), de profesión actor, de estado casado, de cuarenta años de edad, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de Monasterio, número 5, piso primero, derecha, procesado en causa por amancebamiento, número 365 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto del día de hoy, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de septiembre de 1931. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. Visto bueno: El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carabajo.

(B.—1.535)

González (Francisco), (a) Paco el

boxeador, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Fernández Carrasco (Francisco), (a) El Macoli, cuyas circunstancias también se ignoran, procesados en causa por hurto, número 842 de 1931, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión que les ha sido decretada por auto de veintiuno de agosto pasado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Madrid, 9 de octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carabajo.

(B.—1.600)

CENTRO

Trinidad Expósito (Lorenzo), natural de Granada, de estado soltero, profesión cocinero, de sesenta y un años, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Bolívar, número 38, procesado por lesiones, en sumario número 465 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de septiembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—1.536)

COLMENAR VIEJO

Expósito López (José), y Pérez Jiménez (José Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados última y respectivamente en Chamartín de la Rosa, calles Acierito, número 6, y Aguirre, 43, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo por daños, bajo el número 175 de 1931, por referidos individuos.

Colmenar Viejo, 1.º de octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.721) (B.—1.544)

Rey Pellitero (Carolina), de treinta y dos años, soltera, sus labores, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Córdoba, número 6 (Madrid), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida por los Médicos, en sumario 262 de 1930, por lesiones de la misma, contra José María Blanco Cuesta.

Colmenar Viejo, 1.º de octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.720) (B.—1.543)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por esta a Delfina Martín Martínez, número 774-931, se cita a Esteban González Murciano para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde

el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de septiembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, Salvador Alarcón.

(Núm. 2.722) (B.—1.545)

En virtud de providencia del Juez de 1.ª instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita a Milagros Lopez de Almenar, de diecinueve años, soltera, habitante últimamente en la calle del Molino de Viento, 23, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario y ofrecer el procedimiento a su representante legal, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Salvador Alarcón.

(Núm. 2.723) (B.—1.546)

Juzgados municipales

EL PARDO

Don Víctor Hernando Debesa, Juez municipal de El Pardo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Miguel Gue Benavente, Angel Lozano Ruiz y Damián González Sánchez, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado para llevar a efecto la ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, fecha 4 de agosto último, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pardo, a 2 de octubre de 1931. El Secretario, Donato Puertas.—Víctor Hernando.

(Núm. 5.763) (B.—1.513)

Juzgados militares

CEUTA

Manuel Pineda Serrano, hijo de Leopoldo y de Misericordia, natural de Salamanca, estado soltero, de oficio del comercio, de treinta y cinco años de edad, manifestará a este Juzgado, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceuta, su residencia actual, para poder llevar a la práctica una diligencia de notificación de indulto.

Ceuta, 23 de septiembre de 1931. El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

(Núm. 2.771) (B.—1.517)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El día primero de noviembre próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, la cobranza voluntaria de las contribuciones del Estado, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio y terminará el día 10 de diciembre siguiente, incurriéndose en el procedimiento ejecutivo de apremio, por aquellos contribuyentes que no satisfagan sus recibos en el indicado plazo, con los recargos de apremio reglamentario.

Conviene advertir, que los recibos de contribución territorial, van aumentados en una décima sobre la cuota del Tesoro, para atender con ellas, a las necesidades del paro obrero.

El edicto de apertura de cobranza con las instrucciones reglamentarias, se encuentra expuesto en los cuadros de anuncios de la Delegación de Hacienda, Ayuntamiento de esta provincia y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

AYUNTAMIENTOS

PELAYOS DE LA SIERRA

El día 31 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal que me sustituya, la tercera subasta de pastos del monte de estos propios, denominados «La Enfermería», para 150 reses cabrías, y tipo de tasación de 850 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que sirvieron de base para la primera y segunda subasta que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Pelayos de la Presa, a 24 de octubre de 1931.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 3.180) (E.—716)

El día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal que me sustituya, la tercera subasta de pastos del monte de estos propios, Pinarejo y Vallefríos, para 1.500 reses cabrías, y tipo de tasación de 14.000 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que sirvieron de base para la primera y segunda subasta, y que se haya de manifiesto en esta Secretaría.

Pelayos de la Presa, a 24 de octubre de 1931.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 3.180) (E.—717)

VALLECAS

Este Ayuntamiento ha acordado proveer mediante concurso la plaza de chauffeur-mecánico, al servicio de esta Corporación municipal.

Los concursantes deberán acreditar: ser mayor de veintitrés años y no exceder de treinta y cinco; no tener defecto físico que le imposibilite para el cargo.

Tendrán que acreditar mediante examen sus conocimientos y realizar pruebas de ajuste y forja, así como demostrar lo que sobre motores estime el Ingeniero municipal.

Está dotada con el haber anual de 3.650 pesetas.

Las instancias se presentarán en las oficinas municipales, debidamente reintegradas y documentadas todos los días hábiles, de diez a doce

de la mañana, durante los veinte días siguientes y laborables, a partir de la publicación de este anuncio.

Vallecas, 28 de octubre de 1931.
El Alcalde, Amós Acero.

(O.—305)

NAVALAGAMELLA

Se halla depositada en esta Alcaldía y a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, la caballería siguiente:

Un potro de cuatro años aproximadamente, pelicano, cola larga, calzado de la pata derecha, estrella corrida hasta los collares, todo el hocico blanco y lunar en la crin, de tipo muy ordinario y con una calzada de 1,35 metros.

Transcurridos quince días, sin pasar a recogerle, previo abono de los gastos originados, se procederá a su venta en subasta pública, según dispone el Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas.

Navalagamella, a 26 de octubre de 1931.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(O.—303)

ALGETE

Don Julián Madrigal García, Alcalde del Ayuntamiento de Algete,

Hago saber: Que el día que haga veintiuno, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si éste fuera festivo, el siguiente, a las doce de su mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso forzoso, durante los años 1932, 1933 y 1934, siendo el tipo de subasta de 4.500 pesetas anuales, y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto al público todos los días hábiles, de nueve a doce de la mañana, en las oficinas de Secretaría.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo

Don ..., ofrece ... (cantidad en letra) anuales por el arriendo del servicio de pesas y medidas en los años de 1932, 33 y 34.

Algete, ... de ... de 1931.

(Firma y rúbrica)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algete, 23 de octubre de 1931.—El Alcalde, Julián Madrigal.

(E.—719)

COLMENAR DE OREJA

Acordado sacar a pública subasta, el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas de sólidos de uso obligatorio, puestos públicos y degüello de reses en el matadero, durante el año 1932, se hace saber: que los respectivos pliegos de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de cinco días, para que puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Colmenar de Oreja 24 de octubre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.151) (E.—203)

TITULCIA

Conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta, los arbitrios municipales de esta Villa, de puestos públicos, pesas y medidas y degüello de reses, para el próximo año de 1932, cuyos remates tendrán lugar a pliego cerrado en esta Casa Consistorial, el

día 16 de noviembre próximo a las doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y se leerán en el acto de las subastas.

Titulcia, a 23 de octubre de 1931.
El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 3.157) (E.—204)

TORREJON DE ARDOZ

Conforme a las disposiciones vigentes, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha formado los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta, de los arbitrios que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario en el año de 1932.

Lo que se anuncia al público por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 22 de octubre de 1931.—El Alcalde interino, Mariano Coronado.

(Núm. 3.160) (E.—205)

TORRELAGUNA

El día 3 de noviembre próximo, desde las doce a las trece horas, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, la subasta por pliegos cerrados, de los pastos de invierno de la dehesa Valgallego, de estos propios, para su disfrute con 1.000 reses lanaras o 500 cabrias, bajo el tipo de 7.000 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para la subasta, se ajustarán al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del día 18 de septiembre último.

Torrelaguna 24 de octubre de 1931.
El Alcalde accidental, Agapito Hernández.

(Núm. 3.159) (E.—206)

MANZANARES EL REAL

Formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de esta Villa, para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Manzanares el Real, 20 de octubre de 1931.—El Alcalde, Ramón Lázaro.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 20 de noviembre, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta Villa, la tercera subasta, por pliegos cerrados, del aprovechamiento de pastos hasta el 30 de septiembre de 1932, de las fincas Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón, de los propios de este Municipio, bajo el tipo de 1.400 pesetas, y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, 26 de octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Frutos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y con cédula personal de la clase ... tarifa ... expedida en ..., visto el anuncio de subasta de pastos de la finca Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón, se comprometo a su adquisición por el precio de... pesetas (en letra), y a cumplir las demás condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 3.184) (E.—715)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 10 de noviembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta de los

aprovechamientos de pastos de los montes «Las Cabreras» y los del monte número 55; a las once el de «Las Cabreras», y a las doce el monte 55, bajo los tipos de 13.500 y 22.500 pesetas, respectivamente, para 1.500 y 2.500 cabras; cuyas subastas serán presididas por el señor Alcalde o quien le represente y con asistencia de la Comisión de subastas y Secretario de la Corporación, siendo requisito indispensable para tomar parte en ellas haber depositado, o depositar en el acto, el 5 por 100.

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados, extendidas en uno de la clase sexta, o sea de 3,60 pesetas, con arreglo al modelo inserto al final, las cuales se admitirán en el plazo de media hora.

El que resulte favorecido vendrá obligado a ampliar la fianza provisional hasta un 10 por 100 del valor de la adjudicación, la cual constituirá a las veinticuatro horas de serle adjudicado el remate definitivamente.

De declararse alguna subasta desierta, se celebrará una cuarta el día 15, a la misma hora, bajo los tipos de 12.000 y 20.000 pesetas, respectivamente.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de octubre de 1931.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de 193..., enterado del anuncio publicado para el aprovechamiento de pastos del monte ... (se especificará el al que se refiera), se comprometo a su adquisición y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas en los pliegos, ofreciendo la suma de ... (se expresará en letra).

San Martín de Valdeiglesias, ... de ... de 1931.

(Firma del proponente)

(E.—714)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

El 14 del próximo noviembre se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harinas siguientes con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta, 100 quintales métricos de harina de primera.

El mismo, 1.000 quintales métricos de harina de segunda.

Parque de Intendencia de Melilla, 90 quintales métricos de harina de primera.

El mismo, 1.000 quintales métricos de harina de segunda.

Regirán para dicha adquisición las prevenciones de la Orden circular de 18 de agosto último (D. O., número 185), teniendo lugar la entrega de proposiciones y muestras consiguientes el día 7 del próximo mes, de diez a trece, en el local de la Junta (Cuartel de Zapadores). Para los que se envíen por correo terminará el plazo de admisión el día 7, a las trece horas. Las muestras se entregarán precintadas o lacradas.

Madrid, 28 de octubre de 1931.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—712)

El día 21 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, tendrá lugar la reunión de esta Junta, para

adquirir las cantidades de harinas, cebada, habas, paja, leña, arena, esparto y carbones necesarios para las atenciones del Parque de Intendencia de Madrid, Depósito de Alcalá de Henares, Campamento y plazas de Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicálvaro.

Los oferentes dirigirán sus proposiciones al señor Coronel Presidente, teniendo lugar la entrega de proposiciones el día 20 de noviembre, de diez a trece, en la Secretaría de la Junta (Cuartel del Regimiento de Zapadores), conforme al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la misma, las duplicadas muestras se entregarán en el referido local los días 3 y 4, de diez a trece.

Los proponentes deben presentar el recibo corriente de la contribución industrial, la cédula personal y el resguardo de la fianza.

Madrid, 28 de octubre de 1931.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—713)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 74.688, a nombre de D. Francisco Pérez Bahamontes, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de octubre de 1931.

El Jefe de la Caja,
Orosio María Chamorro
(A.—2.140)

ANUNCIO

Don Francisco Tejedor Medina por el presente anuncio comunica que, con fecha 27 de octubre de 1931, ha adquirido el establecimiento de ultramarinos, sito en la calle de Ríos Rosas, 30, libre de todas cargas y deudas, y que cualquier crédito que en contra del referido establecimiento se hallare vigente pueden presentarlo en el término de ocho días al cobro en el referido establecimiento, pasado dicho plazo no se hará responsable de ninguna reclamación.

(A.—2.133)

AVISO

Se ha traspasado la bodega sita en esta Capital, calle del Olmo, número 1, de la propiedad de doña Jesusa Yela Serrano a D. Celestino Jiménez Sanz.

Lo que se hace saber por el presente, para que los acreedores, si los hubiere, contra el citado establecimiento, presenten sus facturas al cobro en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—2.139)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53208